



Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de BASES GENERALES DE CONCURSO “BUDWEISER LOLLA CHILE 2025 UNIMARC” CERVECERÍA CHILE S.A. otorgado el 13 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público Interino de Santiago Magdalena Sofía Latorre Larraín.-
Gertrudis Echenique 30, Oficina 32, Las Condes.-
Repertorio Nro: 296 - 2025.-
Santiago, 14 de Enero de 2025.-



123456912533
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456912533.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71maglatlar&ndoc=123456912533>.- .-

CUR Nro: F5289-123456912533.-

MAGDALENA LATORRE LARRAÍN

NOTARIO PUBLICO INTERINO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 32, LAS CONDES
225992453
EMAIL: contacto@notarialatorre.cl

REPERTORIO N°296-2025

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES GENERALES DE CONCURSO

"BUDWEISER LOLLA CHILE 2025 UNIMARC"

CERVECERÍA CHILE S.A.



1
2
3
4
5
6 En Santiago de Chile, a trece de enero del año dos
7 mil veinticinco, ante mí, **MAGDALENA SOFÍA LATORRE**
8 **LARRAÍN**, Abogado, Notario Público Interino de la
9 Quinta Notaría de Santiago, según Decreto número
10 cuatrocientos ochenta y cinco de la Ilustrísima
11 Corte de Apelaciones de Santiago, con domicilio en
12 calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina
13 treinta y dos, Las Condes, Santiago, **CERTIFICO:** Que
14 a solicitud Cervecería Chile S.A., comparece ante
15 mí, don **ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS**, chileno,
16 casado, empleado, para estos efectos de mi mismo
17 domicilio, cédula de identidad número quince
18 millones trescientos ochenta y nueve mil
19 setecientos setenta y tres guion cinco, quién me ha
20 solicitado le protocolice y dé copia, previa su
21 anotación en el Libro Repertorio, de un documento
22 denominado: **BASES GENERALES DE CONCURSO "BUDWEISER**
23 **LOLLA CHILE DOS MIL VEINTICINCO UNIMARC" CERVECERÍA**
24 **CHILE S.A.**, otorgado con fecha ocho de enero del
25 año dos mil veinticinco, todo lo cual consta de
26 cinco hojas, que quedan protocolizadas al final de
27 mis Registros del mes de enero bajo el número
28 sesenta y uno guion dos mil veinticinco.- En
29 comprobante y previa lectura firma el
30 compareciente.- Doy fe.-*C*



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLALOBOS



NOTARIO



OT 11390	Rep. 296-2025 ✓
	Fecha 13-01-2025
	Prot. N° 61-2025 ✓

BASES GENERALES DE CONCURSO
"BUDWEISER LOLLA CHILE 2025 UNIMARC"

En Santiago de Chile a 08 de enero de 2025, **CERVECERÍA CHILE S.A.** sociedad anónima del giro de su denominación, Rol único tributario número 96.547.710-1, representada por don **José Antonio Alonso Sánchez**, cédula de identidad número 15.376.635-5, y Ricardo Aníbal Avello Alarcón, cédula nacional de identidad número 16.745.694-4, todos con domicilio para estos efectos en Avenida Presidente Eduardo Frei Montalva número 9600, comuna de Quilicura, Región Metropolitana (en adelante indistintamente "**AB InBev**" o "**El Organizador**" o "**Cervecería Chile**"), efectuará un concurso denominado "**BUDWEISER LOLLAPALOOZA CHILE 2025 UNIMARC**" (en adelante indistintamente el "**Concurso**"), para sortear 3 entradas Lolla Lounge dobles al concierto Lollapalooza Chile 2025. El Concurso se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en este documento (en adelante las "**Bases**"):

I.- ANTECEDENTES GENERALES.

AB InBev, dentro de su plan de marketing, promoción y publicidad de los productos que comercializa y distribuye, y con motivo de premiar a sus clientes, ha organizado el concurso "**BUDWEISER LOLLA CHILE 2025 UNIMARC**" mediante su marca Budweiser el cual tendrá vigencia a contar del **15 de enero de 2025** hasta el **16 de marzo de 2025** (en adelante el "Plazo de Vigencia").

El Organizador realizará el presente Concurso con la colaboración de **RENDIC HERMANOS S.A** (en adelante "**Rendic**" o "**Unimarc**"). Se deja constancia que **RENDIC HERMANOS S.A.** a través de su marca Unimarc solo participa a través de su club de fidelización "**Club Unimarc**" con la difusión de la actividad en su web y RRSS, por lo tanto, todo reclamo deberá dirigirse únicamente hacia el organizador.

II. PARTICIPANTES.

Podrán participar del concurso todas aquellas personas naturales; **mayores de 18 (dieciocho) años**; residentes o domiciliados en la República de Chile, que durante el Plazo de Vigencia observen el "*Mecanismo de Participación*" indicado en estas Bases, y que no se encuentren comprendidos en alguna de las causales de exclusión referidas a continuación. Una vez cumplan los pasos establecidos en la sección "*Mecanismo de Participación*", estarán oficialmente concursando, siendo denominados en adelante indistintamente los "Participantes").

El incumplimiento a lo señalado en este punto, o el incumplimiento de los requerimientos



establecidos en estas bases, autoriza a AB InBev a no entregar los premios establecidos en este Concurso, a quien hubiese efectuado el incumplimiento si resultase ganador. En este caso, el Organizador podrá a su solo arbitrio otorgar nuevamente los premios entre el resto de los participantes o declararlo desierto en concordancia a lo dispuesto en el numeral décimo primero.

III. VIGENCIA.

El presente concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile, (en adelante "Territorio"), desde las **00:00** horas del **15 de enero de 2025** hasta las **23:59** horas del **16 de marzo de 2025**. El plazo será fatal y, en consecuencia, con posterioridad a las fechas y horas mencionadas, no se admitirán más participantes en el Concurso, aun cuando haya continuado exhibiéndose material publicitario del Concurso en la web y redes sociales del Organizador con posterioridad.

Lo anterior, es sin perjuicio que Cervecería Chile deba o decida extender el plazo de vigencia del Concurso, fundando en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, hecho que, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web previamente señalada, y/o por medio de cualquier otro medio oficial que sea utilizado para efectos comunicacionales.

Con todo, el Organizador se reserva el derecho a poner término anticipado al Concurso, fundado ello en motivos plausibles, caso fortuito o de fuerza mayor, informando con la debida antelación a los consumidores y Participantes en la página web mencionada, no generando responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

IV. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

Para participar en el Concurso, los Participantes deberán:

El Concurso será desarrollado exclusivamente para E-commerce y Salas de Supermercados Unimarc, por lo que, para participar en el Concurso, los Participantes deberán:

Ser miembros del Club de Unimarc. Podrán registrarse en el sitio web oficial Club Ahorro con los datos requeridos y aceptando los términos, condiciones del Club y Política de Privacidad.

Los participantes deberán comprar alguno de los productos de cervezas de la marca "Budweiser", que se especifica a continuación:



Certificado
123456912533
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Material	Descripción Material
652792	CERVEZA BUDWEISER OW 330 ML BOT
655188	CERVEZA BUDWEISER LATA 354CC X 24 UN
626636	CERVEZA BUDWEISER 473 CC LATA
663675	CERVEZA BUDWEISER ZERO 330 CC BOT
666372	CERVEZA BUDWEISER 660 CC BOT

Los participantes que compren en tiendas físicas de Unimarc a lo largo del país deberán dictar su RUT de socio en la caja. En el caso de E-commerce (página web y aplicación), el participante deberá iniciar sesión con su RUT de socio y clave, en la plataforma respectiva. (La participación al concurso se encontrará asociada al número de RUT de cada participante, no al número de compras)

V. PREMIO.

El Organizador ha destinado, para ser sorteados entre los participantes, 3 entradas dobles para el Lolla Lounge por los 3 días de festival (en adelante el "Premio"), que se distribuirán de la siguiente manera:

- 3 entradas dobles Lolla Lounge para el concierto para los 3 días de festival "Lollapalooza Chile 2025" que se realizará el **21-22-23 de marzo del 2025** en Parque Cerrillos, Santiago. Premio exclusivo para mayores de 18 años.

VI. SORTEO.

El día **17 de marzo de 2025**, inmediatamente terminado el período de vigencia, se hará una recopilación de todos los participantes y entre ellos se realizará un sorteo de forma aleatoria a través de Microsoft Excel, para determinar a los ganadores de los tres premios.

Por tanto, al término del plazo de vigencia del Concurso, Unimarc entregará al Organizador los identificadores anonimizados correspondientes a todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos señalados en las presentes Bases. El Organizador utilizará los identificadores de los



participantes para efectos de determinar los ganadores a través del sorteo, conforme se establece a continuación en esta cláusula. Una vez realizado el sorteo, Unimarc entregará los datos de contacto asociados exclusivamente a los ganadores para que el Organizador proceda a comunicarse con los mismos, de manera de notificarles su calidad de ganadores, y con ese único fin.

En el proceso de sorteo para los premios se seleccionarán 13 (trece) identificadores, los tres primeros serán los identificadores ganadores (los "Identificadores Ganadores") y los diez restantes, en el orden que resulten elegidos, serán los identificadores reemplazantes (los "Identificadores Reemplazantes"), para el caso de no poder contactar a uno o más de los Identificadores Ganadores.

Los Identificadores Ganadores elegidos serán los ganadores de los premios, salvo que alguno de ellos se encuentre comprendido en alguna de las causales de exclusión referidas en las presentes bases, razón que lo excluirá de forma automática como ganador/a.

Los Identificadores Reemplazantes podrán reemplazar a los Identificadores Ganadores (en el orden que resulten elegidos), según se explica en el párrafo siguiente.

Será responsabilidad exclusiva de los participantes mantener actualizados sus números telefónicos en los registros de Club Unimarc para ser contactados en el evento de resultar sorteados. Los participantes autorizan a Unimarc para comunicar al Organizador los datos personales de contacto que tengan registrados en el Club Unimarc para que el Organizador pueda realizar estos llamados.

VII. CONDICIONES DE ENTREGA.

El premio será entregado por parte de Cervecería AB InBev, una vez que haya tomado contacto con los ganadores dicho contacto se realizará vía mail y/o llamada telefónica. Una vez contactado, el ganador tendrá un plazo de 2 día para responder, de lo contrario se hará una nueva selección aleatoria. Este proceso se realizará hasta obtener una respuesta favorable por parte del Participante ganador.

Esta notificación será realizada por el Organizador dentro de un plazo máximo de 2 día siguientes al sorteo.

Cualquier consideración especial relacionada a la forma o mecanismo de entrega de cada uno de los Premios se acordará directamente con el participante ganador que corresponda.

Previo a hacer entrega del premio, el ganador deberá acreditar su identidad. La entrega se



encuentra sujeta a que los Participantes Ganadores cumplan con los requisitos de ser mayores de edad al momento de participar y se confirme el cabal cumplimiento de las presentes bases. Adicionalmente, al momento de la entrega, el Participante Ganador deberá suscribir un documento de Recibo de premio.

VIII. INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y RESPONSABILIDADES.

AB InBev deja expresa constancia que el ganador no podrá exigir su Premio en dinero y que ni el Organizador ni Rendic Hermanos S.A. ni filiales se harán responsables por cualquier gasto asociado a la participación en el Concurso. Así, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las bases del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, serán gastos de responsabilidad exclusiva del ganador. Se deja expresa constancia que el Premio excluye transporte hacia el evento, el que será de exclusiva responsabilidad del participante ganador.

La responsabilidad de AB InBev se extiende sólo hasta la entrega del Premio, no respondiendo en modo alguno por el uso negligente o inadecuado que realice el ganador del Premio indicado, liberándose desde ya de cualquier consecuencia derivada de dichos hechos, de lo cual tampoco, en ningún caso será responsable Rendic Hermanos S.A. Por consiguiente, ni Cervecería AB InBev ni Rendic Hermanos S.A. no será responsable por daños y perjuicios que pudieran sufrir los ganadores con motivo y/o ocasión del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual, extracontractual, civil, comercial, administrativa, penal y de cualquier índole. Ni Cervecería AB InBev ni Rendic no asume responsabilidad alguna respecto a daños y perjuicios, de toda naturaleza, que pudieran sufrir los ganadores, en sus personas y bienes, con motivo de y con relación a su participación en este Concurso y con relación a la utilización de los Premios, ni respecto a su acompañante.

Ni AB InBev ni Rendic no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudiera ser objeto el ganador luego de efectuada la entrega del Premio, ni tampoco serán responsables en ningún caso de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los ganadores de los premios en virtud de la utilización y/o el retiro del Premio. El ganador libera de toda responsabilidad a Cervecería AB InBev y a Rendic por cualquiera impedimento, hecho o accidente que le impida aceptar el Premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

Ni AB InBev ni Rendic no será responsable por los contratiempos, fallas en el servicio, o problemas técnicos que pudieran sufrir los participantes al ingresar al Sitio Web para poder participar. De esta forma, cualquier virus, falla que pudiera sufrir el equipo o caída del sistema que impida su participación, no será en ningún caso responsabilidad de Cervecería AB InBev ni de Rendic.



Se deja expresa constancia que Rendic Hermanos S.A. a través de su formato UNIMARC, solo participa a través de su club de fidelización "Club Unimarc" y que, sin perjuicio de las funciones específicas de Unimarc según éstas se describen en las Bases, Unimarc no tiene responsabilidad adicional en la realización del Concurso y en el establecimiento de las presentes Bases.

IX. USO Y PROCESAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Cervecería AB InBev respeta la privacidad de los consumidores que participan de este Concurso, por este motivo los datos personales que sean proporcionados, recolectados y almacenados durante la vigencia y mediante la mecánica de este Concurso podrán ser usados solo con la finalidad de poder individualizar a los participantes e identificar al ganador del Premio, asimismo, su identificación permitirá a AB InBev o a terceros colaboradores de este, contactar a los ganadores de este Concurso. El Organizador podrá transferir dichos datos personales a terceros con la única finalidad de que se cumpla lo establecido en las bases de este Concurso.

AB InBev busca que los Consumidores que participan de este Concurso estén al tanto de los datos que entrega, teniendo control sobre la información que comparte. AB InBev declara que respeta la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de toda persona y que es el responsable de los datos tratados en este Concurso en conformidad a lo establecido en la Constitución Política y las leyes de la República de Chile, y en particular a la Ley N°19.628, sobre protección a la vida privada.

Los Consumidores que participan de este Concurso declaran y garantizan que la información, materiales, contenidos u observaciones que no sean de su propiedad y que sean ingresados con el fin de participar en este Concurso, no infringen los derechos de propiedad intelectual de terceros, no se refieren a datos personales de terceros y no infringen en general otra disposición legal.

X. EXCLUSIONES.

No podrán participar en el Concurso las personas menores de 18 años, los directores, gerentes o trabajadores dependientes de AB InBev y RENDIC HERMANOS S.A, SMU S.A., Súper 10 S.A., Telemercados Europa S.A., Alvi Supermercados Mayoristas S.A. ni Unidata S.A., su personal y el de las agencias publicitarias, y proveedores involucrados en este Concurso. Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas o cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución de la presente promoción.



Certificado
123456912533
Verifique validez
<http://www.fojas.>

XI. PREMIOS NO ASIGNADOS.

La falta de reclamo de asignación del Premio en la forma y dentro de los plazos establecidos precedentemente, la falta de acreditación de la identidad de los Ganadores, la imposibilidad de contactar a los Ganadores o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases hará perder a los ganadores, automáticamente, el derecho a la asignación del Premio, en cuyo caso se contactará a algún suplente en concordancia a lo dispuesto en el numeral segundo y séptimo de estas Bases. De persistir la falta de verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación, el Premio será considerado como no asignado. Los Premios no asignados quedarán en propiedad y a disposición del Organizador.

XII. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Las personas que participen en el Concurso, por el hecho de su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones y condiciones descritas en estas Bases, copia de las cuales estarán disponibles, en todo momento, en https://www.instagram.com/budweiser_cl.

Por consiguiente, se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente formen parte del Concurso, como participante o en cualquier otra forma, conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que las mismas puedan sufrir, y que se comunicarán oportunamente a través de los canales de comunicación establecidos por Cervecería Chile, en caso de existir.

XIII. AUTORIZACIÓN.

Los participantes ganadores del Concurso y quien acepta un premio como participante ganador, junto con la aceptación de las bases y condiciones del presente concurso, autoriza expresamente a AB InBev y a Rendic a divulgar su imagen y nombre en la forma que estime conveniente, pudiendo comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar, así como también exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, medio digital, incluyendo Internet, con fines publicitarios y promocionales, y sin que esto genere derecho a compensación y/o contraprestación de ninguna especie, por un plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la finalización del Plazo de Vigencia de la Promoción.

XIV. INFORMACIÓN Y RECLAMOS.



Este es un Concurso realizado por Cervecería Chile S.A. por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionado con el concurso y las presentes Bases, serán de exclusiva responsabilidad de ella.

No será aceptado ni será legalmente procedente ningún reclamo que no sea presentado a Cervecería Chile S.A.: (i) por escrito, explicando claramente la situación y; (ii) antes de la fecha máxima de reclamación, la cual vence 10 días corridos luego del sorteo.

La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de AB InBev, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.

XV. RESERVA DE ACCIONES.

Cervecería Chile se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

XVI. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República de Chile, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes con asiento en la Ciudad de Santiago.

XVII. INTERPRETACIÓN.

Se deja expresamente establecido que AB InBev es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas. Por consiguiente, ante cualquier discrepancia respecto a la aplicación de estas Bases o la implementación del Concurso, primará la interpretación de AB InBev, sin apelación alguna.

XVIII. PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL DE LAS BASES.

Las Bases contenidas en el presente instrumento son las únicas que corresponden al Concurso.



Para todos los efectos legales, estas Bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, lo que constituirá presunción suficiente de conocimiento y aceptación de todos sus términos y anexos por parte de cualquier persona que participe en el presente Concurso.

Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Cervecería Chile S.A.

XIX. PERSONERÍAS.

La personería de don José Antonio Alonso para representar a CERVECERÍA CHILE S.A. consta de escritura pública de fecha 26 de febrero de 2020, en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don Ricardo Aníbal Avello Alarcón para representar a Cervecería Chile S.A. consta en escritura pública celebrada con fecha 19 de enero de 2022, otorgada en la Notaría de don Patricio Raby Benavente de la ciudad de Santiago.



Certificado de firmas electrónicas:
EDFB413DA-CE32-43EA-99AD-132ADA2527A6



Firmado por

Firma electrónica

Ricardo Aníbal Avello Alarcón
CHL 167456944
ricardo.avello@ab-inbev.com

GMT-03:00 Lunes, 13 Enero, 2025 15:13:14
Identificador único de firma:
51D16AD3-3FCA-4533-B6E7-BF5EDF57B04B

Jose Antonio Alonso Sánchez
CHL 153766355
jose.alonso@ab-inbev.com

GMT-03:00 Viernes, 10 Enero, 2025 12:39:33
Identificador único de firma:
BE1B0F95-8361-4080-ACB6-EF56DFF5785F

